



Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 23 de marzo de 2018

37/40. Cooperación con Georgia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Teniendo presentes los instrumentos regionales sobre la materia, en particular el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,

Recordando su resolución 34/37, de 24 de marzo de 2017,

Reafirmando su adhesión a los principios de soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Reafirmando también la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo la importancia de las deliberaciones internacionales de Ginebra como instrumento para abordar cuestiones humanitarias y relativas a la seguridad, la estabilidad y los derechos humanos,

Acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno de Georgia con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, su oficina en Tbilisi y otros mecanismos y actores internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes,

Acogiendo con beneplácito también la continua asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado por conducto de su oficina en Tbilisi,

Reconociendo la importancia del informe del Alto Comisionado¹,

Destacando las conclusiones formuladas por el Alto Comisionado en el informe, en el que subraya la responsabilidad que tienen las autoridades que controlan ambas regiones de defender las libertades fundamentales y los derechos humanos de todas las personas que viven allí, y lamenta que quienes controlan Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) hayan denegado el libre acceso a los funcionarios de la

¹ A/HRC/36/65.



Oficina del Alto Comisionado y a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

Expresando suma preocupación por la discriminación por motivos étnicos, las restricciones a la educación en el idioma materno en ambas regiones de Georgia y las denuncias de demolición en masa de viviendas de personas de origen georgiano en la región de Tskhinvali,

Reconociendo con aprecio los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Georgia para fortalecer la democracia, el estado de derecho y la promoción y protección de los derechos humanos y, en este contexto, acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno con las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos,

Expresando preocupación por el hecho de que los desplazados internos y los refugiados sigan viéndose privados del derecho a regresar a sus hogares en condiciones dignas y seguras,

Expresando suma preocupación por que quienes controlan ambas regiones de Georgia denieguen reiteradamente el acceso a ellas a los observadores internacionales y regionales, incluidos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

Reconociendo en este contexto la importancia y la necesidad de informes periódicos de la Oficina del Alto Comisionado a fin de evaluar objetiva e imparcialmente la situación de los derechos humanos en ambas regiones de Georgia,

1. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga proporcionando asistencia técnica por conducto de su oficina en Tbilisi;

2. *Pide encarecidamente* que se conceda a la Oficina del Alto Comisionado y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato a Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia);

3. *Solicita* al Alto Comisionado que presente oralmente al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, información actualizada sobre el seguimiento dado a la presente resolución en su 38º período de sesiones y le presente un informe por escrito sobre los hechos que hayan acaecido en relación con la aplicación de la presente resolución en su 39º período de sesiones.

56ª sesión
23 de marzo de 2018

[Aprobada en votación registrada por 19 votos contra 5 y 23 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Australia, Bélgica, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Togo, Ucrania.

Votos en contra:

Burundi, China, Cuba, Filipinas, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Brasil, Chile, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República de Corea, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Túnez.]